

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo adelantado por la SOC. PRIMATELA S.A.S. en contra de la SOCIEDAD INFASHION GROUP S.A.S. Y OTRO, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 30 de octubre de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1540

Santiago de Cali, octubre treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y revisado como ha sido la plataforma del Banco Agrario, se observa que no se encuentran dineros consignados a favor del proceso.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 181 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 31 de octubre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0d4c03eed61da667743089948724ab751f247377e9a6c67c2eff8737bfd077**

Documento generado en 30/10/2023 09:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>